



PLANO: ÁREA -A1- MANZANA 7  
 FECHA: JULIO 2006  
 ESCALA: 1/500  
 HOJA Nº: A1-4



MANZANA 7

CONDICIONES GENERALES:

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 1, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será:

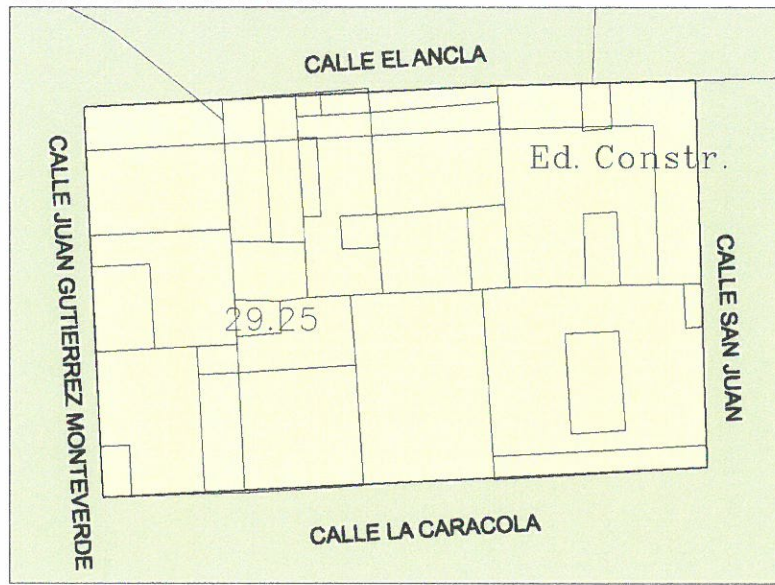
Tres plantas de altura para las piezas que conforman la calle la Caracola. Se deberá desarrollar el volumen según la sección característica propuesta, manteniendo la altura de tres plantas con enrase a cornisa en la Calle La Caracola.

En el frente de las Calles La Caracola y El Ancla, donde es compatible el uso comercial en planta baja. Se admitirán alturas de piso a techo de hasta 3,50 m. En las esquinas este plano del forjado podrá dar la vuelta y sobre ella se computarán las dos plantas restantes, pudiendo sobrepasar la altura reguladora máxima definida para tres plantas.

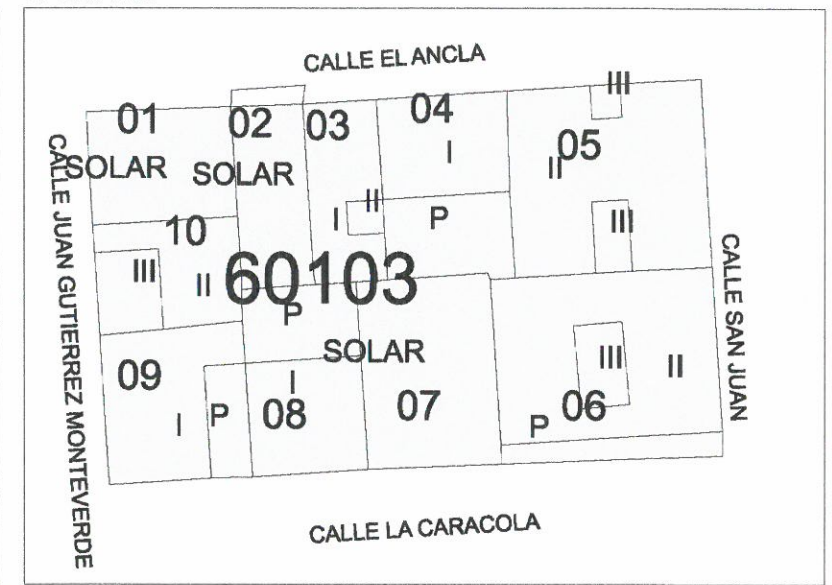
Dos plantas + ático en el frente de La Calle El Ancla, tomadas en la cota más baja, y retranqueándose la tercera planta, tres metros respecto de la alineación de fachada, como se ve en la ficha adjunta.

Los cambios de altura de cornisas, debidos a la pendiente de las calles deben estar comprendidos entre 8 y 12 metros en el tramo principal de fachada.

USOS PORMENORIZADOS



CATASTRO

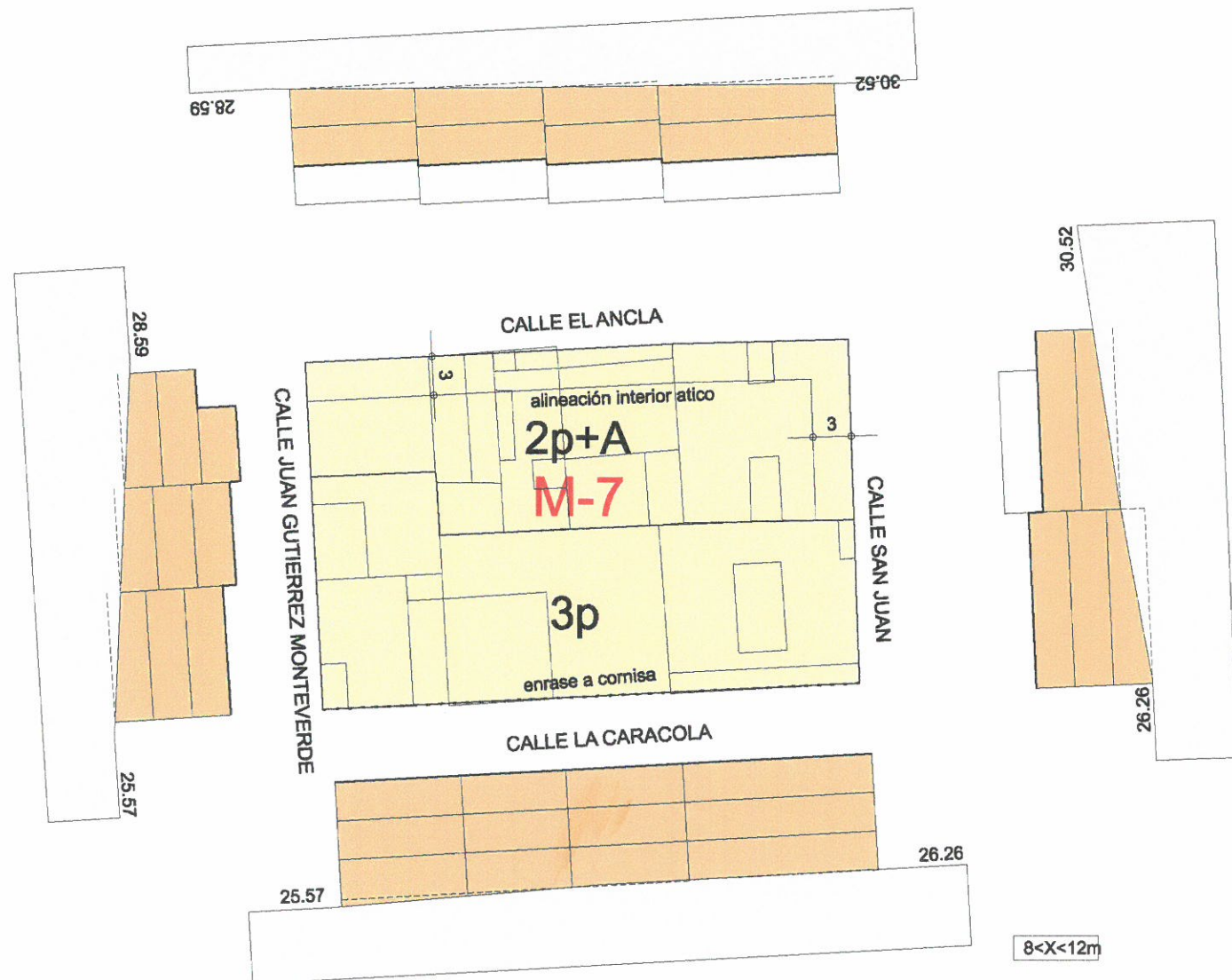


DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

*DEFINIDA*

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006

EL SECRETARIO.

8<X<12m